



**Colors Sitges Link**  
ASSOCIACIÓ LGTBIQ+

## **ADDENDA AL REGLAMENTO INTERNO**

### **Colors Sitges Link**

#### **1. OBJETO**

El presente reglamento interno complementa los estatutos y el reglamento interno de la Colors Sitges Link, asociación LGTBIQ+, en adelante CSL.

En él, se definen las normas de funcionamiento, organización y conducta aplicables a todas las personas socias, con el objetivo de garantizar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas.

#### **2. VALORES**

En CSL pensamos que los valores que deben regir nuestra actividad deben seguir los siguientes principios:

- asegurar el respeto a todas las personas
- promover la inclusión como manera de vivir la diversidad
- fomentar un clima de bienestar velando por una convivencia positiva y la cultura de los cuidados y el apoyo mutuo entre las personas
- impulsar la implicación voluntaria individual al servicio del colectivo
- crear espacios seguros para las personas del colectivo
- reconocer y celebrar de la diversidad afectiva, sexual, corporal y de género

Toda persona que forme parte de CSL se compromete a respetar dichos valores y seguir los principios.

#### **3. ADHESIÓN**

La adhesión a CSL, implica:

- el pago de la cuota anual de la asociación
- la aceptación del presente reglamento

Cada persona socia representa la imagen de la asociación. La condición de persona socia podrá ser suspendida o retirada en caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos descritos en el presente reglamento.

## **4. GOBERNANZA**

El comité es el órgano de gobernanza elegido por las personas socias de CSL. Es su responsabilidad:

- garantizar el buen funcionamiento de la asociación
- tomar las decisiones necesarias para cumplir con los estatutos de la asociación, velando, especialmente por la creación de entornos seguros para todas las personas, inclusivos con la diversidad del colectivo y libre de cualquier tipo de violencia.
- intervenir en caso de incumplimiento de las normas de organización, conflicto o mal funcionamiento

Las decisiones que tome el comité son vinculantes para todas las personas socias.

## **5. COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA**

### *5.1 Cuentas oficiales en redes sociales*

Las cuentas de la asociación son gestionadas únicamente por personas designadas por el comité.

### *5.2 Publicaciones*

Toda publicación debe respetar la imagen y los valores de la asociación. Promoviendo el catalán como lengua principal, el castellano, el inglés y el francés como lenguas adicionales. Además, en todas las publicaciones se promoverá un lenguaje inclusivo, respetuoso y representativo de la diversidad LGTBIQ+.

### *5.3 Representación*

Queda prohibido hablar en nombre de la asociación sin autorización expresa por escrito por parte del comité.

### *5.4 Derecho de imagen*

Las personas socias autorizan el uso de su imagen salvo oposición expresa por escrito.

### *5.5 Moderación*

CSL velará por su imagen externa, pudiendo eliminar contenido inapropiado y/o restringir el acceso a sus espacios digitales a personas no afines a los valores de la asociación. Se priorizará la protección de las personas frente a discursos de odio, discriminación o violencia simbólica.

### *5.6 Protección de datos*

La asociación se compromete a hacer un uso responsable de los datos personales de las personas socias, de acuerdo con la normativa vigente.

## **6. GRUPOS Y SUBGRUPOS DE COMUNICACIÓN**

### *6.1 Estatus*

Los grupos (WhatsApp, Signal, etc.) serán consideradas herramientas oficiales de funcionamiento de CSL.

### *6.2 Acceso*

El acceso está reservado a las personas socias al día en sus cuotas.

### *6.3 Objetivo*

Los objetivos para los cuales se usarán los grupos son:

- la comunicación interna de equipos de trabajo y actividades de la asociación
- la coordinación y la organización de eventos

### *6.4 Normas de funcionamiento*

En los grupos de trabajo se consideran espacios respetuosos y seguros para las personas que pertenecen a ellos. Por ello, se fomentará:

- el respeto y convivencia respetuosa
- el clima de confianza y cuidado mutuo
- la escucha activa y la comunicación asertiva.

Se considerará un uso inapropiado de los grupos:

- la generación de conflictos públicos
- el envío de mensajes promocionales que no formen parte de la actividad de CSL relacionado

Si alguna persona hace un uso inapropiado de un grupo de comunicación, podrá ser expulsada del mismo.

### *6.5 Contenidos*

Se prohíbe cualquier contenido que invalide identidades, cuestione derechos o reproduzca violencias hacia el colectivo LGTBIQ+.

### *6.6 Grupo general y subgrupos*

Existe un grupo general, en el cual el comité y/o las personas designadas por el comité, escribirán comunicaciones de manera unidireccional.

Se crean subgrupos, según necesidades organizativas de la asociación. Los subgrupos deben ser validados por el comité y/o por una persona asignada por el comité para su creación.

Los subgrupos podrán ser eliminados según las necesidades organizativas de la asociación.

### *6.10 Referentes de subgrupo*

Cada grupo dispondrá de una persona referente para su administración. Esta persona será validada por el comité y/o una persona asignada por el comité.

Funciones de las personas referentes:

- transmitir la información necesaria para el desarrollo de la actividad
- moderar las comunicaciones para que se produzca un trabajo eficiente
- garantizar el cumplimiento del reglamento, velando por el bienestar y el respeto dentro del grupo
- dar de alta o de baja a las personas en los grupos

### *6.8 Confidencialidad*

Se prohíbe la difusión externa de mensajes o informaciones, a través de reenvío o capturas, especialmente cuando dicha información pueda afectar a la privacidad o seguridad de personas del colectivo.

Únicamente se podrán compartir informaciones de los subgrupos con autorización expresa de la persona referente de los mismos.

### *6.9 Moderación y presencia en un subgrupo*

El comité y/o las personas asignadas por el comité para administrar los subgrupos, pueden:

- eliminar mensajes que no respeten este reglamento
- intervenir en conflictos que puedan aparecer en el subgrupo
- excluir personas asociadas que incumplan este reglamento

La presencia de una persona en un subgrupo implica participación activa en el mismo.

## **7. ACTIVIDADES Y EVENTOS**

Las actividades y eventos celebrados por CSL deberán garantizar entornos seguros, inclusivos y libres de discriminación para todas las personas participantes, prestando especial atención a situaciones de vulnerabilidad. Por ello, se garantizará en todas ellas:

- un comportamiento adecuado
- el respeto obligatorio de las normas de convivencia descritas en el presente reglamento

El comité o cualquier persona asignada por el comité para dicha actividad o evento, podrá excluir a cualquier persona participante.

### *7.1 Imagen y materiales*

Se velará por la proyección de una imagen positiva y adecuada de la asociación acorde con los valores de la asociación.

Durante las actividades y eventos se fomentará:

- un uso responsable del material y un vestuario adecuado
- responsabilidad individual en la realización de las actividades y la participación en los eventos
- una protección de la imagen colectiva adecuada y respetuosa con la diversidad y inclusividad del colectivo LGTBIQ+

### *7.2 Seguridad*

Durante las actividades y eventos promovidos por CSL, cada participante será responsable de su propia seguridad y se compromete a respetar las instrucciones facilitadas por las personas organizadoras de los mismos.

La asociación fomentará prácticas de cuidado colectivo y prevención de situaciones de riesgo o violencia.

## **8. CONDUCTAS PROHIBIDAS**

Quedan estrictamente prohibidas:

- comentarios LGTBI fóbicas, sexistas, racistas, capacitistas o cualquier otra forma de violencia o exclusión.
- discriminación (por orientación sexual, identidad o expresión de género, origen, diversidad funcional u otras condiciones)
- comportamientos tóxicos o disruptivos
- actitudes agresivas o violentas hacia otras personas
- daño a la imagen de la asociación

## **9. SANCIONES**

En caso de incumplimiento del presente reglamento, el comité o las personas responsables asignadas por el comité activará un protocolo de actuación que se compone de 3 fases:

1. *Fase de advertencia*: se avisará a la persona que incumple este reglamento de su falta.
2. *Fase de suspensión*: en caso de que la actitud inadecuada continúe, se suspenderá temporalmente su participación en las actividades de la asociación.
3. *Fase de expulsión*: si se vuelve a dar la situación en contra de este protocolo, se procederá a la expulsión de la asociación.

Antes de la aplicación de una sanción, la persona afectada tendrá derecho a ser informada de los hechos y a presentar alegaciones.

Las decisiones serán tomadas por el comité de forma motivada.

Siempre que sea posible, se priorizarán medidas restaurativas y pedagógicas antes que sancionadoras.

## **10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

La asociación promoverá la mediación y la resolución dialogada de conflictos siempre que sea posible, priorizando el bienestar de las personas implicadas.

Se aplicará una perspectiva de cuidados, evitando la revictimización y garantizando la confidencialidad.

## **11. MODIFICACIÓN**

El reglamento puede ser modificado en cualquier momento por el comité a petición de cualquier persona asociada o a petición propia y deberá ser aprobado por la asamblea.

## **12. DERECHOS DE LAS PERSONAS SOCIAS**

Las personas socias tienen derecho a:

- participar en la vida de la asociación
- recibir información sobre su funcionamiento
- expresar opiniones de forma respetuosa
- ser tratadas conforme a su identidad, nombre y pronombres elegidos
- participar y desarrollarse en un entorno seguro y libre de discriminación

## **13. ACEPTACIÓN**

La adhesión implica la aceptación total del presente reglamento